

RIO GALLEGOS, 10 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.721/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la Prof. Alicia ATIENZA en su calidad de Responsable de la asignatura Literatura Griega I de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras mediante la cual solicita la designación de UN (1) Ayudante Alumno Ad-honorem en la mencionada asignatura;

QUE la asignatura Literatura Griega I pertenece al 2do. Cuatrimestre;

QUE a fs. 3 se cuenta con el Plan de Trabajo respectivo;

QUE por Notas Nros. 386/07 y 201/07, respectivamente, el Director del Departamento Ciencias Sociales y el Sr. Secretario Académico han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Disposición N° 498/07 se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 10 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil informa que ha recepcionado la inscripción de la alumna Alejandra Lorena COSTANTINI;

QUE de fs. 12 a 35 obra Currículum Vitae correspondiente;

QUE a fs. 37 se cuenta con el Acta de la Comisión Evaluadora la cual recomienda designar a la alumna Alejandra Lorena COSTANTINI dado que reúne los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la alumna Alejandra Lorena COSTANTINI como Ayudante Alumna Ad-honorem en la asignatura Literatura Griega I correspondiente al 2do. Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 10 de Septiembre de 2007 y por el término de UN (1) año;

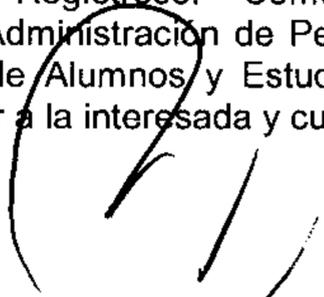
QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 069/CS/UNPA;

POR ELLO:

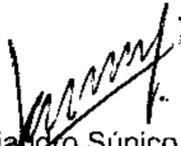
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Alejandra Lorena COSTANTINI (D.N.I. N° 23.616.141) como Ayudante Alumna Ad-Honorem en la asignatura Literatura Griega I correspondiente al 2do. Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del día del 10 de Septiembre de 2007 y por el término de UN (1) año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplase. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHIVARSE.



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

547